



Ajuntament de Navarcles

CERTIFICADO

MONTSERRAT SENSAT BORRÀS, secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2022 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, a reserva de lo que resulte del aprobación del acta:

HECHOS

En sesión de la Junta de Gobierno Local del día 20-3-2018 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas de Navarcles, las bases fijan los criterios y el procedimiento de solicitud, la tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones.

Dado que estas bases específicas de concesión directa con concurrencia para la concesión de subvenciones a entidades deportivas de Navarcles fueron publicadas en el BOPB del día 29 de marzo de 2018, dado que no han sufrido ninguna variación y que es necesario realizar una nueva convocatoria. Por este ejercicio 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

- Bases específicas de concesión directa con concurrencia para la concesión de subvenciones a entidades deportivas de Navarcles publicadas en el BOPB del día 29-3-2018.

La base número 3 establece el período de ejecución de las actividades objeto de subvención por las entidades tipo B entre el 01 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018. La base número 14 establece como plazo de justificación el día 31 de agosto de cada año, y que en todo caso la convocatoria puede establecer un plazo distinto.

Dado que en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 2-10-2018 se acordó ampliar el plazo para justificar las subvenciones concedidas, en la convocatoria 2018, a las entidades deportivas tipo B hasta el 31 de octubre de 2018, ya que el plazo para justificar coincidía con el de ejecución

- Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30-1-2008, y publicada en el BOPB número 86 del día 9-4-2008, en concreto el artículo 9 que establece que la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención mediante concurrencia competitiva.

Plaça de la Vila, 1 08270 Navarcles Telf: 93 831 00 11 Fax: 93 827 01 14 e-mail: navarcles@diba.cat www.navarcles.cat



SIGNATURES

1.- Montserrat Sensat Borràs (TCAT) (SECRETÀRIA), 04/05/2022 15:08
2.- Josep Maria Feliu Selga (TCAT) (ALCALDE), 05/05/2022 11:54

Ajuntament de Navarcles

ACUERDOS

Primero.- APROBAR la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades deportivas de Navarcles para el año 2022, de acuerdo con las bases específicas aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 20-3-2018 y aprobadas en el BOPB del día 29-3-2018

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO de hasta 20.050 € en la partida 3410 48000 del presupuesto municipal vigente.

Tercero.- PUBLICAR esta convocatoria mediante anuncio en el BOPB, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web del Ayuntamiento de Navarcles www.navarcles.cat.

Cuarto.- DETERMINAR que el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB y finalizará los 15 días naturales siguientes. El día de inicio y finalización se publicará en la página web.

Quinto- FIJAR que el plazo para justificar las subvenciones concedidas, a las entidades deportivas tipo B será hasta el 28 de octubre de 2022, de acuerdo con lo que se establece en la base 14.

Y para que así conste, entrego este certificado, por orden y con el visto bueno del señor alcalde.

El alcalde
Josep Maria Feliu Selga

La secretaria
Montserrat Sensat Borràs

(Documento firmado digitalmente)

